

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1116/2014. (PP. 2331/2016).

NIG: 2305042C20140005718.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1116/2014. Negociado: A4.

Sobre: Edificación.

De: Doña Mercedes Tortajada Ortiz y don Julián Salazar López.

Procuradora Sra.: Olga Ortega Ortega.

Letrado Sr.: Luis Pinar Larrubia.

Contra: Cía. de Seguros Caser, José Antonio Jodar Vico, Juan José Gallego Medina y Decul-il & Arquitectura, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Cipriano Mediano Aponte y Asunción Santa-Olalla Montañez.

Letrado Sr.: Rafael Luque Moreno.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario núm. 1116/2014, seguido a instancia de Mercedes Tortajada Ortiz y Julián Salazar López frente a Decul-il & Arquitectura, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 147/16

En Jaén, a 1 de julio de 2016.

Doña Ana M.^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1116/2014, a instancia de doña Mercedes Tortajada Ortiz y don Julián Salazar López, representada por la Procuradora doña Olga Ortega Ortega y asistida por el Letrado don Luis Federico Pinar Larrubia frente a «Decu-il & Arquitectura, S.L.», en situación de rebeldía procesal; frente a don José Antonio Jodar Vico, en situación de rebeldía procesal; frente a don Juan José Gallego Medina representado por la Procuradora doña Asunción Santa Olalla Montañés y asistido por el Letrado don Pedro Luque López, y; frente a Caja de Seguros Reunidos (CASER), Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador don Cipriano Medina Aponte y asistida por el Letrado don Francisco Jerez, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Olga Ortega Ortega, en nombre y representación de doña Mercedes Tortajada Ortiz frente a Decul-il & Arquitectura, S.L., don José Antonio Jodar Vico y don Juan José Gallego Medina, y la compañía de seguros CASER, condenando a Decul-il & Arquitectura, S.L., don José Antonio Jodar Vico y don Juan José Gallego Medina de forma solidaria a que reparen a su costa los desperfectos constructivos que se relacionan en el informe emitido por el perito judicial don Rafael Luque Cañas en la forma que se establece en el mismo, y; condenando a la compañía de seguros CASER a que repare los desperfectos constructivos que se relacionan en el informe emitido por el perito judicial don Rafael Luque Cañas en la forma

que se establece en el mismo, debiendo tenerse en cuenta la franquicia que se recoge en la póliza.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50€), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Decul-il & Arquitectura, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a once de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.